Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar

El suscrito, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y sin partido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En junio de 2011, de acuerdo con Report of the special rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, documento publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el acceso a Internet es declarado un derecho humano. El hecho se derivado del uso de las tecnologías de la información y comunicación (Facebook, Twitter y MySpace, entre otras), que alentaron las movilizaciones contra los regímenes autoritarios de Egipto y Libia, así como las protestas de “los indignados” en España, Inglaterra, Alemania y Holanda.

Según Frank La Rue, relator especial de la ONU, Internet se ha convertido en un medio clave para que los individuos puedan ejercer su derecho a la libertad de opinión y expresión, los cuales promueven al mismo tiempo el progreso de la sociedad en su conjunto porque sirven como instrumentos para fomentar la democracia.1

Internet, por otro lado, constituye un servicio catalogado como fundamental para elevar el desarrollo social, competitivo y económico de un país, así como el instrumento universal de mayor valor para facilitar la comunicación entre la población y sus regiones.

De acuerdo con el quinto Informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa, y con base en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en junio de 2011 únicamente 33 millones de mexicanos tenían acceso a los servicios de Internet.

Datos del Inegi indican que en el país únicamente 2 de cada 10 viviendas tienen acceso a los servicios de Internet. La proporción es inferior al promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): 7. Lo anterior, pese a que en la última década el número de viviendas con conectividad a Internet ha crecido 17.7 por ciento, mientras que el de aquellos con computadora se elevó 13.3 en este lapso.

Resultados del Estudio 2011 de hábitos y percepciones de los mexicanos sobre Internet y diversas tecnologías asociadas , realizado por World Internet Project, muestran que en México hay 40 millones 41 mil usuarios de la red. El Distrito Federal y su área metropolitana concentran 25 por ciento de usuarios de los servicios.

Pese al sensible incremento del número de usuarios de Internet, estamos en desventaja, pues los países líderes en el tema han impulsado este servicio desde hace más de dos décadas, con recursos suficientes y políticas de Estado con visión de largo plazo. Mientras Corea del Sur y Suecia lideran la clasificación en conexiones inalámbricas, con más de 90 suscripciones por cada 100 habitantes, México apenas si se acerca a 10.

La posición del país en los índices que miden la brecha digital es desalentadora: de acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ocupa el lugar número 75 de 152. Para la OCDE, se encuentra en el número 29 de 30; y para el Foro Económico Mundial, en el 78 de 133 posibles.

La posición que ocupamos en el plano internacional indica que tenemos un rezago de al menos 75 por ciento. Ello significa que hay una brecha tecnológica que deja fuera la mayoría de los mexicanos con necesidad o interés de usar tan fundamental herramienta. En el país, Internet es un servicio de los más caros del mundo y donde se ofrece la menor velocidad para acceder a contenidos.

Un estudio realizado por The Competitive Intelligence Unit señala que si en el país se incrementara en 10 puntos porcentuales la conectividad, se estimularía el crecimiento económico en una tasa cercana a 5.2 por ciento en un lapso de 6 años. No podía ser de otra forma, pues la conectividad, además de ser un canal de comunicación rápido y eficiente, se transforma en instrumentos de intercambio económico, cultural, social e incluso político.

Las bondades del uso de las tecnologías de la información y comunicación son enormes: gracias a Internet cada ciudadano, sin moverse de casa, puede tener acceso a las fuentes de información más importantes del mundo, realizar diversas operaciones financieras y comerciales, gozar de una enorme oferta de entretenimientos de la más diversa especie, y comunicarse con otros usuarios de la red sin limitaciones de número ni distancia.2

Para los jóvenes es una herramienta indispensable de la vida cotidiana: a través de las redes sociales (MySpace, Facebook, Twitter) se establecen interconexiones, intercomunicaciones, se arma una comunidad virtual para interactuar en tiempo real; es información, conocimiento y, al mismo tiempo, una red de comunicación con pares.

Para los mexicanos que todos los años ven frustradas sus intenciones de ingresar –o proseguir– en estudios de bachillerato y universitarios, así como por la excesiva lejanía de los centros escolares o por efecto insostenible en los presupuestos personales y familiares, Internet se convierte en herramienta fundamental e indispensable para continuar estudiando a través de los programas y las modalidades que ofrece la educación a distancia.3

De ahí la trascendencia de esta iniciativa, que tiene por objeto acercar la tecnología a las familias de escasos recursos, principalmente en los hogares beneficiados por la vivienda de interés social. El objetivo es hacer realidad el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece “la garantía individual que tutela el derecho para que toda familia disfrute de vivienda digna y decorosa”.

Para garantizar este derecho, considero que un aspecto fundamental es plasmar en la Ley de Vivienda la posibilidad de que todos los hogares de los mexicanos beneficiados por la vivienda de interés social mejoren o instalen el servicio de Internet como un servicio adicional, a fin de garantizar la inclusión social y disminuir la brecha digital y el progreso tecnológico.

Por supuesto, los avances para garantizar el acceso a Internet en dichos hogares son importantes, pero insuficientes. En el marco del Pacto Nacional por la Vivienda para Vivir Mejor, firmado el 13 de marzo de 2009, se establece como acción prioritaria “promover el desarrollo de viviendas digitales que cuenten con la infraestructura de comunicaciones necesaria para que las familias puedan contratar en sus hogares los servicios de Internet”.

Hay programas loables, como Vivienda Digital, que desde 2007 busca generar condiciones para que los derechohabientes puedan adquirir con su crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) una que cuente con los servicios de conectividad a Internet de última generación y asequibles para su capacidad de pago. También se puede mencionar Casa y Computadora, instaurado desde el año pasado por el Infonavit, mediante el cual busca que trabajadores que ganan menos de 7 mil 300 pesos al mes tengan acceso a una computadora con Internet y, con ello, reducir la brecha digital en el país.

Hoy, únicamente 2 de cada 10 hogares tienen acceso a Internet, por lo que las acciones de gobierno no están cumpliendo las expectativas establecidas en el Programa Nacional de Vivienda, 2007-2012, en el cual el gobierno federal se compromete.

Por lo expuesto y motivado, acudo a esta asamblea para proponer cambios del artículo 6 la Ley de Vivienda, a fin de establecer que uno de los ejes prioritarios de la política nacional en la materia sea garantizar como derecho irrenunciable de los beneficiarios de las viviendas de interés social la conectividad a Internet.

Único. Se adiciona la fracción X al artículo 6 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 6. La política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IX. ...

X. Garantizar el acceso y mejoramiento de la conectividad a Internet en los hogares beneficiados por la vivienda de interés social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cfr. Naciones Unidas. Report of the special rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, página 16.

2 La declaración de principios de la Cumbre de la Sociedad de la Información, llevada a cabo en 2003 en Ginebra, Suiza, define que “la sociedad de la información, en la cual desempeña un papel fundamental Internet, debe estar centrada en la persona, ser integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas...”

3 Ante la problemática, Puebla debe apostar por la educación a distancia, alternativa a los patrones de las universidades tradicionales, las cuales no siempre están equilibrados con las necesidades prácticas de las regiones y las expectativas de desarrollo de las comunidades; pero sobre todo, que no siempre son asequibles para la población urbana y rural más marginada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2012.

Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbrica)